JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Medellín, once de febrero de dos mil veintidós

Radicado No. 05001 40 03 018 **2022 00017** 00
Asunto Tiene por notificado a demandado y requiere

Se incorpora al proceso la comunicación que el apoderado de la parte actora remitió al correo electrónico que se informó corresponde a Wilson de Jesús Sánchez Franco, con evidencia en la solicitud de servicios para efectos de notificarle del líbelo y sus anexos, realizado en debida forma y con resultado positivo de entrega. Por lo anterior, téngase notificado al demandado a partir del **27 de enero de 2022**, a la espera de vencimiento de términos y que se integre la Litis, para así continuar con etapa procesal pertinente.

Así mismo, se agrega el envío de la notificación de la codemandada Nazly Mirley Avendaño Mazo a la dirección electrónica naslyplay27@gmail.com, con resultado negativo de entrega.

Se remite a la parte actora al auto que libró mandamiento de pago, en el cual el Despacho le informó que en el evento de que no se pueda notificar por medios digitales, como lo es en el presente caso, se hará en la dirección **física, pero de conformidad con los artículos 291 y 292 del CGP,** indicándole a la parte demandada que es posible acudir al Juzgado dentro del término pertinente, a través del correo electrónico cmpl18med@cendoj.ramajudicial.gov.co o al teléfono fijo 232 09 09 o celular 315 416 07 96, para notificarse por medio del correo electrónico o, si ello no es posible, podrá acudir al Juzgado de manera presencial.

Dicha carga se deberá acreditar dentro del término de treinta (30) días siguientes a la notificación del presente auto, junto con allegar, conforme lo dispone el artículo 317 del Código General del Proceso, so pena, de disponer la terminación del proceso y de condenar en costas.

Se le advierte de una vez que debe proceder a la notificación en debida forma y que una notificación realizada sin acatar las directrices del despacho y la normatividad que rige la materia no interrumpe el término de desistimiento

tácito, tal y como lo señaló la H. Corte Suprema de Justicia en Sentencia STC11191-2020, del 9 de diciembre de 2020.

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÌN, ANTIOQUIA
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

En la fecha se notifica el presente auto por ESTADO No. _____ fijado a las 8 a.m.

Medellín, 14 feb 2022

Notifíquese y Cúmplase

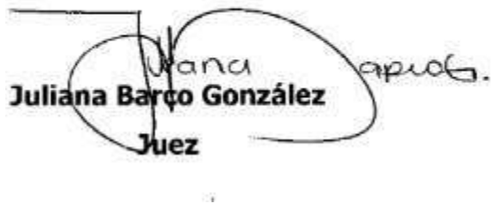

Juliana Barço González
Juez

Beatriz

Firmado Por:

Juliana Barco Gonzalez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 018
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **330ed97b68095cdbd09ce02fc883abfa6519e7c938272137f53e8393d4376838**
Documento generado en 11/02/2022 01:23:49 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica